



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Nallín, María de los Ángeles - Legajo: 52756- licencia por maternidad

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00120165-UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por maternidad -primer período y segundo período- de la Prof. María de los Ángeles Nallín (Legajo 52756), desde el día 20 de junio de 2020 al 17 de diciembre de 2020 inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. Nallín registra un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho Constitucional hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución Decanal N° 271/20;

Por ello, y *ad referendum* del HCD

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad -primer período y segundo período- a la Prof. **María de los Ángeles Nallín**, Legajo 52756, desde el día 20 de junio de 2020 al 17 de diciembre de 2020 inclusive, con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo

Superior.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público; y elévese al Honorable Consejo Directivo.